



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0388

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 11-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 11-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 13 de julio del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar;
8 Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes;
9 Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Ana Lorena Ledezma Fonseca;
10 Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Brandon José Mora Carballo; Marco
11 Vinicio Moreira Aguilar. Los **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández;
12 Patricia Lorena Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solorzano; Laura María González
13 Viquez. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde**
14 **Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes: Síndicos Propietarios:** Kattia Chaves
15 Esquivel **Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 223-2020

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0389

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 A.- Se aprueba por mayoría y sin observaciones el acta de la sesión ordinaria No. 8-
5 2020. En la sesión anterior se dio lectura de la misma, sin embargo, no se aprobó hasta
6 esta sesión.

7 B.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 10-2020. Se somete a
8 votación.

9 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, indica que envió una observación en una
10 intervención que ella hizo al acta previa a la lectura de la misma, sin embargo, no lo ve
11 corregido. Por lo tanto, solicita nuevamente se corrija la línea No. 20, de punto D de la
12 correspondencia, donde dice (...), si bien es cierto la Licda. Herrera no es litigante, si
13 está muy adelantada...” nunca lo dijo... lo que manifestó fue lo siguiente.: (...)

14 La Secretaria del Concejo Municipal, le aclara que ya fue corregido y se les envió el acta
15 nuevamente a sus correos con la manifestación correcta.

16 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vuelve a aclarar que la última acta que tiene en el
17 correo no tiene la corrección. Nuevamente solicita sea corregido y que se le envíe a
18 todos.

19 No habiendo más comentarios, se somete a votación el acta con la observación de la
20 Regidora Marlen Alfaro Jiménez y se aprueba por unanimidad.

21 **III.- CORRESPONDENCIA**

22 A.- Se conoce solicitud de vacaciones de parte de la secretaria del Concejo Municipal,
23 donde solicita los días del 14 al 17 de julio, dado la restricción por la emergencia”.

24 La secretaria del concejo Municipal, aclara que solamente ocuparía el martes 14 de julio
25 y que los demás días se presentaría normalmente.

26 **ACUERDO No. 224-2020**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
28 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
29 **acuerdan por unanimidad: Aprobar a la secretaria del Concejo Municipal como**
30 **vacaciones, el día martes 14 de julio del año en curso”.**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0390

1 B.- Se conoce la Resolución Administrativa No. 065-2020, que dice: "(...) ALCALDÍA
2 MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA. Santa Bárbara de Heredia, al ser las trece horas
3 del día ocho de julio del dos mil veinte,
4 El suscrito, VÍCTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS, mayor, casado, Ingeniero, vecino de
5 Santa Bárbara y portador de la cédula de identidad cuatro- cero ciento noventa- cero
6 seiscientos cuarenta y seis, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del cantón de
7 Santa Bárbara de Heredia, según consta en la Resolución NO 1282-E11-2020
8 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES de las diez horas con diez minutos del
9 veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período constitucional comprendido entre
10 el primero de mayo del dos mil veinte y al treinta de abril del dos mil veinticuatro, procedo
11 a resolver lo siguiente.

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Que desde el día 11 de mayo de 2020 la Lic. Karen Herrera Sánchez se
14 encuentra en funciones como Asesora Legal del Concejo Municipal, de manera interina,
15 por un periodo de tres meses.

16 SEGUNDO: Que en fecha del 02 de junio de 2020, mediante oficio N° PREMSB-0001-
17 2020-2024 el señor Mario Camacho Muñoz presidente del Concejo Municipal realiza
18 formal solicitud a la Alcaldía Municipal realizar un cambio de funcionarios con relación
19 al puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal.

20 TERCERO: Que en fecha del 03 de junio de 2020, mediante oficio N° UBIMSB-E-0048-
21 2020 el funcionario Lic. Juan Carlos Medrano Cubero expresa su anuencia para cubrir
22 el puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal.

23 CUARTO: Que en fecha del 03 de junio de 2020, mediante oficio N° Alc-004-2020 la
24 funcionaria Herrera Sánchez indica "la suscrita no encuentra dirigencia alguna" con la
25 realización del cambio propuesto.

26 QUINTO: En fecha del 22 de junio de 2020, el funcionario Medrano Cubero renuncia al
27 cargo de Asesor Legal del Concejo y retorna a su plaza en propiedad como Encargado
28 del Departamento de Bienes Inmuebles, tal cual lo expresa en oficio N° ALCMSB-0021-
29 2020.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0391

1 SEXTO: Que debido al retorno del funcionario a la plaza que le ocupa, cesa
2 inmediatamente los efectos del interinato cubierto por la funcionaria Herrera Sánchez
3 en Bienes Inmuebles, mediante acción de personal N° UTH-AP-MSB-69-2020 de fecha
4 del 23 de junio de 2020 y se emite cese de nombramiento interno para la funcionaria
5 Herrera Sánchez.

6 expresa contra quien ocupaba en ese momento el cargo de Asesoría Legal del Concejo
7 Municipal de manera interina, tampoco se observa algún reclamo sobre el desempeño,
8 pericia o diligencia en las actividades de la funcionaria nombrada interinamente en ese
9 cargo.

10 En esta misma línea, tampoco se observa que, en el caso concreto, la funcionaria
11 Herrera haya renunciado a su puesto como interina en la plaza de Asesoría Legal del
12 Concejo Municipal, sino que dio únicamente su anuencia a que operase ese cambio
13 en/re funcionarios. Cosa distinta sería si, la servidora Herrera hubiera renunciado a su
14 interinazgo en la plaza de Asesoría Legal del Concejo Municipal, para proceder a suplir
15 interinamente la plaza de encargado de Bienes Inmuebles, caso bajo el cual, regresando
16 el titular del cargo, el interinazgo hubiese fenecido, sin embargo, no son esos los
17 supuestos observados en el caso concreto, con base en la documentación suministrada.

18 SEGUNDO: En concordancia con lo expuesto, y con relación al Acto Administrativo
19 emitido de cese del interinazgo de la funcionaria Karen Herrera Sánchez, los mismos se
20 encuentran en posibilidad de ser sometidos a un filtro de anulabilidad o nulidad cuando
21 estos no se ajustan a los criterios normativos y formales establecidos en la norma
22 jurídica y principalmente al cuadro de legalidad.

23 "Artículo 128.-Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con
24 el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta."

25 Estos actos deben contener de forma clara y concisa motivo, contenido y fin, como
26 elementos formales esenciales para el nacimiento de los mismos a la vida jurídica, es
27 decir son requisitos *sine qua non* para su existencia; aplicable además un filtro de
28 legalidad, que obedece al comportamiento lógico de la administración conforme al
29 principio de legalidad que le opera. En suma, un Acto Administrativo es solamente válido
30 cuando en él se congregan estos elementos.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0392

1 Al respecto de los elementos esenciales, la Ley General de la Administración Pública se
2 refiere a los mismos indicando:

3 “Artículo 131.-

4 1. Todo acto administrativo tendrá uno o varios fines particulares a los cuales se
5 subordinarán los demás.

6 2. Los fines principales del acto serán fijados por el ordenamiento, sin embargo, la
7 ausencia de ley que indique los fines principales no creará discrecionalidad del
8 administrador al respecto y el juez deberá determinarlos con vista de los otros elementos
9 del acto y del resto del ordenamiento.

10 3. La persecución de un fin distinto del principal, con detrimento de éste, será
11 desviación de poder.”

12 “Artículo 132.-

13 1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las
14 cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido
15 debatidas por las partes interesadas.

16 2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo,
17 cuando ambos se hallen regulados

18 3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en
19 forma imprecisa

20 4. Su adaptación al fin podrá lograr mediante la inserción discrecional de
21 condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del
22 contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la
23 parte reglada del mismo”

24 Artículo 133.-

25 1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para
26 dictar el acto.

27 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté
28 regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los
29 conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento”.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0393

1 Como corolario de lo anterior, resulta procedente indicar que, en ausencia de alguno de
2 estos elementos y ante el escenario de un acto abiertamente ilícito, se está en presencia
3 de un Acto Administrativo con Nulidad Absoluta, Evidente y Manifiesta, a saber:

4 “Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acta cuando falten totalmente uno o varios de
5 sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”.

6 De esta manera, resulta procedente remarcar que los actos acaecidos con nulidad
7 absoluta no generan en sentido estricto efecto jurídicos alguno – con la excepción de
8 los derechos adquiridos en buena fe.-, tal cual lo resume el numeral 169 con colusión
9 con el 171 de la Ley General de la Administración Pública:

10 “Artículo 169.- No se presumirá legítimo el acta absolutamente nulo, ni se podrá ordenar
11 su ejecución”.

12 Artículo 171.- La declaración de nulidad absoluta tendrá efecto puramente declarativo
13 y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe”.

14 Para el caso en particular, en observancia a acción de personal No. UTH-AP-MSB-69-
15 2020 de fecha del 23 de junio del 2020, la cual indica como única motivación:

16 “Según oficio ALCMSB-0021-2020, del titular del puesto que indica que renuncia a su
17 puesto en el Concejo y retorna su puesto como Encargado de Bienes Inmuebles de
18 forma inmediata”-

19 Se desprende imposible motivación suficiente para sustentar el acto de cese del
20 nombramiento de la funcionaria de marras y resulta procedente la declaratoria de
21 nulidad absoluta del mismo acto, todo en ausencia de un elemento esencial como lo es
22 el motivo del mismo; sin distinguir además que la situación particular del caso no es la
23 de un cese de funciones por reincorporación del funcionario a la plaza sino la de la
24 terminación de las condiciones que propiciaron el cambio en primer lugar.

25 No existe así relación causal entre el retorno del funcionario Medrano Cubero y el cese
26 del interinato como Asesor Legal del Concejo Municipal por parte de la funcionaria
27 Herrera Sánchez. Todo a su vez que resulta invariable su condición en el puesto que le
28 ocupa. Como bien concluye el Asesor Externo en su criterio:

29 “En el caso concreto, se observa que lo operado fue un cambio entre los funcionarios
30 Herrera y Cubero, sin que la primera procediere a renunciar a su condición de



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0394

1 interinazgo en la plaza de Asesoría Legal del Concejo Municipal. Fenecidas las
2 condiciones de ese cambio, se entiende que la funcionaria interina regresaría al cargo
3 de Asesoría Legal del Concejo Municipal, salvo que se hubieren cumplido alguna de
4 las condiciones descritas en este criterio.” Así pues y tal cual lo permite el inciso primero
5 del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, es menester la
6 declaración de nulidad absoluta sobre la acción de personal N° UTH-AP-MSB-69-2020
7 de fecha del 23 de junio de 2020.

8 POR TANTO, SE RESUELVE:

9 Se declara la nulidad absoluta sobre el acto de cese contenido en la acción de personal
10 No. UTH-AP-MSB-69-2020 de fecha del 23 de junio de 2020 y se ordena la reintegración
11 inmediata de la Licda. Karen Herrera Sánchez a funciones en el cargo como Asesora
12 Legal del Concejo Municipal a.i. de manera efectiva 24 horas posteriores a la
13 notificación.”

14 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, consulta a la administración quién contrató a
15 la Licda. Herrera Sánchez, su persona o don Héctor.

16 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, responde que en la administración de
17 don Héctor.

18 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, expresa que inicialmente la Licda. Herrera
19 Sánchez, es contratada en la administración como interina; luego de eso pasa como
20 asesora legal del Concejo; luego ella pasa en lugar del Lic, Medrano de un lado a otro,
21 pero en un principio fue contratada para la administración; ese interinato es de la
22 administración; le queda la duda, talvez se le puede consultar al mismo asesor externo,
23 cuál puesto debe cubrir ella entonces ese interinato, al que en un principio se le contrató,
24 o al de asesor legal del Concejo, ya que está de acuerdo en que tiene que cumplirse
25 sus derechos, pero cuál puesto es el que debe terminar ella.

26 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, consulta que, sobre este tema, quién es el que
27 escoge el abogado del Concejo, es la administración o son los del Concejo Municipal,
28 es duda tiene y si alguien le puede responder. Por otra parte, si hubiera el caso en que
29 no sea el Concejo Municipal quien lo escoge, entonces que los tomen en cuenta para
30 tal efecto, ya que es con ellos quien va a trabajar. Agrega que en el caso de la Licda.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0395

1 Herrera Sánchez, para la cual aclara que no tiene nada en su contra, tiene entendido
2 que su contrato termina el 8 de agosto; a partir de esa fecha, ya sería otro escenario
3 en el cual entrarían ellos como las personas que le deben respetar el criterio para
4 poderlo escoger, porque cree que a veces cuando las cosas se imponen no resulta; y
5 para que por transparencia cuando las cosas salen bien y que se pueda trabajar
6 tranquilos, entonces, para que se tome en cuenta la próxima elección. Asimismo, viendo
7 todos los curriculums que venga, lo ideal sería que todos los que lleguen, que todos
8 sean vistos para una mayor transparencia.

9 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta que considera que en relación con
10 este caso, quienes les tocan que escoger es a los miembros del Concejo Municipal, y
11 quien lo contrate sería a la Administración.

12 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, agrega que esa consulta se la he hecho a varios
13 abogados, sin embargo, todos tienen criterios diferentes. Entonces, que quede en actas
14 que para la próxima sesión le aclaren a quién le corresponde escoger el abogado del
15 Concejo Municipal.

16 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, expresa que esto es un tema ya visto, sin
17 embargo, se puede solicitar más asesoría al respecto. Aclara que la plaza le pertenece
18 a la administración, la cual brinda soporte al Concejo Municipal bajo el principio de
19 buena fe de compañerismo y trabajo en equipo, así se va a hacer. Agrega que se va a
20 realizar una contratación externa, ya que ya fue agotada la parte interna, y en este caso
21 la administración les tomará parecer a los miembros del Concejo Municipal para que los
22 pueda escoger. Este proceso se hará por medio del sistema de SICOP y llevará todo
23 el procedimiento.

24 La Regidor, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que de igual forma, que quede en actas,
25 las preguntas de cuáles regidores las hicieron, y no sabe si hay oposición o no, de cuáles
26 son las personas que están en oposición de acuerdo a la resolución que ya se estipulo;
27 y que en el caso de don Álvaro y su persona, no tienen ningún tipo de oposición contra
28 esa resolución.

29 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, aclara que no están en contra, lo que quiere es
30 que las cosas sean transparentes. Por lo tanto, le parece que esa petición que hizo que



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0396

1 se tome en cuenta, ya que las cosas para el y sus dos compañeros deben ser
2 transparentes.

3 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, agrega que no se trata de estar en contra o
4 a favor, se trata de tener las cosas bien claras, y que se anote en actas las preguntas
5 que ha hecho, no tiene ningún problema.

6 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, manifiesta desde un principio fue así, el Concejo
7 Municipal lo elige, y la administración cubre el pago, es decir, ellos lo contratan.

8 **ACUERDO No. 225-2020**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
10 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la Resolución**
12 **Administrativa No. 065-2020, en relación con la reinstalación de la Licda. Karen**
13 **Herrera Sánchez como Asesora Legal del Concejo Municipal”.**

14 **C.-** Se conoce nota suscrita por los señores: Ana Rosa Víquez Molina y Gonzalo Víquez
15 Molina, que dice: “(...) Los suscritos Ana Rosa Víquez Molina, mayor, educadora,
16 vecina de San Lorenzo de Flores, cédula de identidad 1-0730-0368 y Gonzalo Víquez
17 Molina, mayor, empresario, vecino de San Lorenzo de Flores, cédula de identidad 1-
18 0765-0971, en nuestra condición de representantes legales de Los Manzanos de Flores,
19 S.A., cédula jurídica 3-101-169145, somos propietarios del inmueble 4-50420-000,
20 ubicado en el Cantón de Santa Bárbara.

21 Con el fin de conocer la situación del Inmueble de nuestra propiedad, solicitamos nos
22 indiquen el estado de avance del Plan Regulador para Santa Bárbara y sus reglamentos
23 y de ser posible se nos facilite una copia de la propuesta para conocerla.”

24 **ACUERDO No. 226-2020**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para**
28 **que les responda a los señores Ana Rosa y Gonzalo Víquez Molina, que en estos**
29 **momentos no se les puede brindar copia de los documentos del Plan Regulador,**
30 **dado que se encuentra en proceso de aprobación”.**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0397

1 D.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-78-2020, suscrito por el Auditor Municipal, Lic.
2 Mario González Salazar, que dice: "(...) En cumplimiento de las competencias
3 establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, me permito remitirle
4 el Informe con los resultados Gestión de Archivo Institucional Municipalidad Santa
5 Bárbara realizado por esta Auditoría Interna, en virtud del Plan de Trabajo de la Auditoría
6 Interna para el año 2020.

7 Como es de su conocimiento, los resultados de este informe fueron analizado en
8 conferencia expuesta el pasado 29 de junio del 2020, en el salón de sesiones de la
9 Municipalidad con la participación Ing. Víctor Hidalgo Solís Alcalde Municipal, Luis
10 Ribera Alfaro Archivista Institucional, Comisión de Control Interno Institucional, Liada
11 Elena Víquez Salas Vicealcaldesa, Señor Mario Camacho Muñoz Regidor presidente
12 del Concejo Municipal y el día 02 de julio del 2020 según convocatoria realizada
13 mediante Oficio OAIMSB-61-2020 de fecha 09 de junio de 2020 oficio de convocatoria
14 a conferencia final de resultados.

15 Las Recomendaciones son acciones correctivas y / o preventivas que se presentan en
16 el Informe de Auditoría como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes
17 del proceso de fiscalización y son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la
18 responsabilidad de llevarlas a cabo por lo que se hará el seguimiento de acuerdo con lo
19 indica la Ley General de Control Interno, en los plazos asignados para su cumplimiento.
20 En ambos casos es la administración la quién tiene las competencias debe velar por el
21 cumplimiento de lo indicado en el informe, al Concejo Municipal solo se le solicita
22 Analizar el presente informe y establecer en conjunto con la administración los niveles
23 seguridad razonable del sistema para el cual debe abortar las directrices
24 correspondientes para el desarrollo e implementación en el corto tiempo de un sistema
25 de Control Interno y de Valoración del Riesgo Institucional en cumplimiento con Ley
26 General de Control Interno las Normas de Control interno y las Directrices emitidas por
27 la Contraloría General de la República de Costa Rica."

28 **ACUERDO No. 227-2020**

29 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
30 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0398

1 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAIMSB-78-**
2 **2020, relacionado con la Gestión de Archivo Institucional Municipal y la**
3 **Evaluación del Sistema de Control Interno y Valoración Específica del Riesgo**
4 **Institucional”.**

5 **E.-** Se conoce el oficio No. AL-CJ-22.005-0593-2020, de la Asamblea Legislativa, que
6 dice: “(...) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el
7 Expediente N.º 22,005 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL
8 CÓDIGO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 63, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887,
9 DEL ARTÍCULO 18, INCISO 10), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SUS REFORMAS,
10 LEY N.º 3284, DE 27 DE MAYO DE 1964, DE LOS ARTÍCULOS 60, INCISO J), Y 65
11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 1525, DE
12 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y DE LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY
13 GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 6227,
14 DE 2 DE MAYO DE 1978. ”LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA
15 NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS”.”

16 **ACUERDO No. 228-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
20 **criterio, el proyecto de ley expediente N.º 22,005 “Reforma de los artículos 60, 61,**
21 **62, 63 y 66 del código civil, y sus reformas, ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887,**
22 **del artículo 18, inciso 10), del código de comercio, y sus reformas, ley No. 3284,**
23 **de 27 de mayo de 1964, de los artículos 60, inciso j), y 65 de la ley orgánica del**
24 **registro civil, y sus reformas, ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los**
25 **artículos 240, 241 y 243 de la ley general de la administración pública, y sus**
26 **reformas, ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978. ”ley de creación del domicilio**
27 **electrónico y la notificación a los administrados”.**

28 **F.-** Se conoce el oficio No. AL-CPECTE-C-107-2020, de la Asamblea Legislativa, que
29 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner
30 Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia,



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0399

1 Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el
2 criterio de esa institución sobre el expediente N.º 21952: LEY PARA APOYAR Y
3 PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y
4 ESPECTACULOS PUBLICOS ANTE EL COVID-19”.

5 **ACUERDO No. 229-2020**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
7 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
8 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
9 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21952: LEY PARA APOYAR Y**
10 **PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y**
11 **ESPECTACULOS PUBLICOS ANTE EL COVID-19”.**

12 **G.-** Se conoce el oficio No. MS-DRRSCN-DARSSB-1075-2020, del Ministerio de Salud
13 de Santa Bárbara, que dice; “(...)En atención al oficio supra mencionado en al cual se
14 traslada el acuerdo N’ 007-2020 donde se solicita autorización para realizar las sesiones
15 del Concejo Municipal en el Salón de Guachipelines se informa lo siguiente:

16 Se autoriza la realización de las sesiones del Concejo Municipal en el Salón de Eventos
17 del Centro Recreativo Guachipelines con las siguientes condiciones:

18 -Aportar el visto bueno de la administración del salón de eventos para el uso del
19 establecimiento en sesiones municipales.

20 -Las sesiones deben realizarse con la mínima cantidad de personas requeridas para el
21 desarrollo de la sesión municipal.

22 -Al ser dicho establecimiento un salón de eventos, no se permitirá la asistencia de más
23 de 30 personas a las sesiones municipales.

24 -En cada sesión Municipal se deberá contar con una lista de asistentes, número de
25 cédula y número de teléfono.

26 -Se deberá respetar el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona.

27 -Equipar todos los accesos habilitados del recinto con alcohol en gel con una
28 composición de al menos 70% de alcohol o atanol y toallas de papel para el secado de
29 manos



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0400

- 1 -Las instalaciones y servicios sanitarios deben contar con: lavamanos, papel higiénico,
- 2 agua potable, jabón anti bacterial, alcohol en gel con una composición de al menos 70%
- 3 de alcohol o etanol y toallas de papel para el secado de manos
- 4 -Garantizar la rotulación en espacios visibles de los protocolos de tos, estornudo y
- 5 lavado de manos y otras formas de saludar.
- 6 -Las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, botoneras, pomos de puertas,
- 7 fichas de parqueo, apoya brazos, asientos, superficies de mesas, micrófonos,
- 8 apagadores, equipos de sonido, etc), deberán ser limpiadas con solución de alcohol al
- 9 70% o desinfectantes comerciales frecuentemente, preferiblemente antes, durante y
- 10 después de las sesiones municipales.
- 11 -Las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y
- 12 desinfectadas con un desinfectante doméstico que contenga cloro a una dilución 1:100
- 13 (1 parte de cloro y 99 partes de agua), preparado el mismo día que se va a utilizar (10
- 14 ml de cloro al 5% por cada litro de agua).
- 15 -Mantener los lugares donde se realizan las actividades bien ventiladas, sin crear
- 16 corrientes bruscas de aire.
- 17 -En caso de tener aires acondicionados los mismos deberán tener revisión y
- 18 mantenimiento adecuado. Es importante mencionar que este debe de hacerse con
- 19 recambio de aire y no recirculando
- 20 -Ninguna persona con síntomas respiratorios, que presente tos o fiebre, puede ingresar
- 21 al recinto.
- 22 -Recordar a los asistentes que deben evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que
- 23 el virus puede subsistir en superficies desde pocas horas hasta varios días.
- 24 -Se deberán desechar correctamente los residuos.
- 25 -Es recomendable el uso de mascarillas o careta en los asistentes.
- 26 -No se autoriza el uso del salón de eventos”.

27 **ACUERDO No. 230-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. MS-DRRSCN-**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0401

1 **DARSSB-1075-2020, del Ministerio de Salud de Santa Bárbara, donde se le otorga**
2 **permiso al Concejo Municipal para realizar las sesiones en el Salón de**
3 **Guachipelines”.**

4 **H.-** Se conoce el oficio No. 466-2020- CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación, que dice: “(...) Sirva la presente para saludarlos, y a la vez les informamos
6 para su conocimiento que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
7 Bárbara, ha estado invirtiendo recursos para mejorar los distintos gimnasios del cantón
8 que pertenecen al MEP ya que como no contamos con un gimnasio propio, se hace muy
9 difícil para las disciplinas del cantón tener un espacio disponible donde desarrollarse ó
10 deportivamente y nos vimos en la obligación de buscar otras alternativas. Como los
11 gimnasios no se encuentran en las condiciones óptimas para su uso se debió de realizar
12 algunas reparaciones tales como:

13 Escuela Elisa Soto Jiménez en San Pedro de Santa Bárbara, se pintó el piso del
14 gimnasio y se firmó convenio de uso para la disciplina de voleibol femenino en la
15 categoría de iniciación.

16 Escuela Tranquilino Sáenz Rojas en San Juan de Santa Bárbara, el año pasado se real
17 izó un trabajo de pulido y se donó pintura para el piso del gimnasio, este año se acaba
18 de terminar la construcción de dos camerinos, esto debido a que es un requisito
19 indispensable para los campeonatos nacionales, se firmó convenio de uso para la
20 disciplina de voleibol femenino en todas sus categorías y Karate Do.

21 Liceo Santa Bárbara, se realizó la donación de ¢ 2.000.000,00 para la iluminación del
22 gimnasio y se firmó convenio para uso de las disciplinas de voleibol femenino y Futsal.

23 Escuela Juan Mora Fernández, se encuentra en estudio y proceso la pintura del piso del
24 gimnasio para el uso del mismo de la disciplina de voleibol masculino.

25 En cuanto a la escuela Alfredo González Flores en Barrio San José de Altagracia, se
26 han realizado varios intentos de aproximación, pero no ha sido posible ya que hay
27 negatividad de la Junta Educativa.

28 Todas estas inversiones se han realizado para garantizar un espacio para el desarrollo
29 de las diferentes disciplinas del cantón y por supuesto pensando siempre en el beneficio
30 de los son nuestro mayor tesoro.”



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0402

1 **ACUERDO No. 231-2020**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 466-2020-**
5 **CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en relación con**
6 **inversiones que se han hecho en los gimnasios de escuelas del Cantón.”**

7 **I.-** Se conoce el oficio No. DE-E-214-07-2020, de la Unión Nacional de Gobiernos
8 Locales, que dice: “(...) Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de
9 Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia
10 políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

11 En función de la información contenida en el Oficio DM-018-2020 en el cual indica
12 textualmente:

13 “Sobre los recortes presupuestarios 9é debe tomar en cuenta que en su mayoría estos
14 obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades”.

15 Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el
16 fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley
17 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 "LEY PARA
18 APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA
19 DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA
20 PANDEMIA DE COVID-19" el cual transcribimos textualmente:

21 "ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
22 (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las
23 municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de
24 Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

25 Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte
26 copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría
27 General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente
28 incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor,
29 copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas
30 informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR),



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0403

1 así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los
2 formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.” Asimismo, le solicitamos nos indiquen
3 el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del impuesto a los combustibles
4 comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.”

5 **ACUERDO No. 232-2020**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
7 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
8 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio DE-E-214-07-2020,**
9 **de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, relacionado con consulta hecha al Sr.**
10 **Elián Villegas Valverde, Ministerio de Hacienda, sobre recortes presupuestarios”.**

11 **J.-** Se conoce el oficio No.- 465- 2020 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación, que dice: “(...) Sirva la presente para saludarlos, y a la vez remitimos oficio
13 ADAIMSB-03-2020 del Lic. Mario González Salazar, en donde indica que los miembros
14 de Juntas Directivas de Asociaciones deben inhibirse de integrar el CCDD, por esta
15 razón solicitamos nombrar un miembro para el reemplazo del señor Ángel Tobías
16 Chavarría González, quien fue nombrado por el Concejo Municipal para el presente
17 periodo 2019-2021 y a la vez pertenece a la Asociación Barbareña de Voleibol.

18 Solicitamos se respete la paridad de género y sea nombrado un varón para este puesto,
19 a la vez, solicitamos verificar a la hora del nombramiento que dicha persona no
20 pertenezca a ninguna asociación ya que debido a este desafortunado error nos
21 encontramos en una contrariedad.

22 Por otra parte, les informamos que debido a la misma situación la señora Katia Villegas
23 Sánchez, quien fue nombrada por las Asociaciones Deportivas, deberá ser
24 reemplazada.

25 Cabe resaltar que nos encontramos a sus órdenes para acatar la resolución que esto
26 conlleve”.

27 **ACUERDO No. 233-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0404

1 en la persona de Candy Trigueros Gutiérrez, Presidenta, que le indique al Sr. Ángel
2 Tobías Chavarría González, que presente la renuncia a una de las dos entidades
3 a la que pertenece, y que posteriormente lo informe al Concejo Municipal para lo
4 que corresponda”.

5 K.- Se conoce el oficio No. OAMSB- 410-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
6 Víctor Hidalgo Solís, en el cual remite el contrato de arrendamiento para utilizar el salón
7 de Guachipelines para las sesiones del Concejo Municipal.
8 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, sugiere que este oficio aún no se conozca, dado
9 que más adelante solicitará un receso para poder discutir el tema de las sesiones, es
10 decir, si se van a hacer virtuales o presenciales. Por los momentos, que se dé por
11 recibido y conocido.

12 **ACUERDO No. 234-2020**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
14 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
15 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el Contrato de**
16 **Arrendamiento del Salón de Guachipelines, enviado por la Administración**
17 **mediante el oficio No. OAMSB-410-2020. Asimismo, realizar un receso posterior**
18 **para poderlo conocer”.**

19 K.- Se conoce el correo enviado por la Directora de la Escuela Rodolfo Peters Schieder
20 donde solicita tiempo para presentar el requisito de la entrega de la hoja de delincuencia
21 de dos miembros de la Junta de Educación que hacen falta.

22 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, expresa que cree que ya había un criterio del
23 Auditor Municipal, donde se indicaba que era un requisito indispensable.
24 Lamentablemente se entiende la situación, pero cómo obviar lo que la ley no permite.

25 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, sugiere que se conozca en Comisión de
26 Asuntos Jurídicos, y consulta al asesor legal para ver si existe alguna posibilidad.

27 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que ya se conocían los requisitos con
28 anterioridad. Lo que tienen que hacer es gestionar la clave y se les podrá ayudar en el
29 Poder Judicial. Entiende la situación, pero en caso de que decidan otra cosa entonces
30 ella hace la salvedad del voto, ya que no puede pasar por encima de la ley.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0405

1 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, sugiere pasarlo a la comisión de jurídicos, ahí se
2 podrá analizar qué se puede hacer al respecto.

3 **ACUERDO No. 235-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
7 **estudio y recomendación, la solicitud presentada por la Directora de la Escuela**
8 **Rodolfo Peters Scheider, en el sentido de que se le conceda tiempo para entregar**
9 **las constancias de hoja de delincuencia de las dos ternas que faltan, y que se les**
10 **juramenten sin este requisito”.**

11 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, solicita alterar el orden del día para poder
12 juramentar a un miembro del Concejo de Distrito de San Pedro, quien faltaba de
13 juramentar.

14 **ACUERDO No. 236-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día para poder juramentar a un**
18 **miembro del Concejo de Distrito de Barrio Jesús quien faltaba de juramentar”.**

19 **V.- TRAMITES URGENTES**

20 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, manifiesta que en esta semana tuvieron
21 reunión presencial y don Mario Camacho les acompañó, con los señores del AyA, en
22 donde se aclaran muchos temas importantes sobre todo con el tema de interpretación
23 del análisis de laboratorio, con el tema de calidad de agua. Esta reunión fue muy
24 provechosa y la idea es tratar de ir mejorando para tener un mejor servicio.

25 En esta semana han estado trabajando con la seguridad del agua en cuanto a tarifas y
26 servicios nuevos. También se está trabajando con la impermeabilización de los tanques
27 y está programado hacerlo el próximo lunes.

28 En otras gestiones, tuvieron reunión con la Federación de Heredia junto con la
29 Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Con esta institución se están haciendo estrategias
30 para que de esta manera se puedan evitar construcciones ilegales en el Cantón, la cual



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0406

1 implica el orden territorial; en esa misma reunión vieron el sistema automatizado que
2 ellos tienen en donde tienen el mapa de Santa Bárbara, y se están viendo lugares
3 específicos donde se han estado haciendo este tipo de construcciones. Posteriormente,
4 se harán convenios y procedimientos para evitar este tipo de construcciones ilegales, y
5 que de esta forma puedan tener mejor coordinación. Según el mapa que ellos tienen,
6 se les está dando el servicio a personas que inclusive se encuentran en radios de
7 nacientes; se les va a facilitar los planos que tiene la municipalidad, de aquellos lugares
8 que se encuentran en zona de protección, a fin de que ellos puedan ir haciendo su filtro
9 y que también ellos lo tengan dentro de su mapa.

10 Por esta razón, solicita a los miembros del Concejo para que sean vigilantes de este tipo
11 de construcciones ilegales y se los haga llegar a la administración para poder actuar,
12 sobre todo aquellas construcciones que se les ha puesto sello. Asimismo, con la nueva
13 contratación del abogado, se va a poder llevar a cabo procesos de este tipo de
14 infractores, y también para aquellas personas que ingresan a propiedad y se instalan
15 ilegalmente. También se está a la espera de una reunión con Migración, a fin de poder
16 ver el tema de las personas que llegan al Cantón de manera ilegal.

17 Se reunieron con el Sindicato para ver las medidas del COVID-19.

18 Tuvieron una inspección con la CCSS con respecto a la clínica que se está construyendo
19 para Santa Bárbara para hacer unas mejoras con el tema fluvial, para poder inaugurar
20 pronto las instalaciones.

21 Tuvieron a dos personas representantes de la Federación de Heredia, a fin de poder
22 tocar el tema de cobro judicial y planificación que se va a dar propiamente en el Cantón.

23 También hoy tuvieron una reunión con la Embajada de Estados Unidos para revisar
24 proyectos en conjunto, sobre todo el tema de seguridad y prevención, cultura, deporte y
25 parques.

26 Se hicieron visitas a las calles, se le ha estado dando seguimiento a la calle La
27 Tranquera y hoy mismo se inicia la obra en dicha calle, junto con la calle La Amapola en
28 el Roble. Aclara que esa calle tiene una particularidad, ya que los vecinos pusieron de
29 su parte para arreglarla, ya que pusieron la base y la municipalidad el asfalto.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0407

1 Por otra parte, se hicieron la demarcación de San Bosco y los cuadrantes de Zetillal, y
2 realizó una inspección de Calle Loria en San Pedro sobre trabajos que estuvieron viendo
3 y que hay que revisar.

4 También hicieron una visita a la Urbanización Ruiseñor junto con el concejo de distrito.
5 Hicieron visitas con los Concejos de Distrito de Barrio Jesús para ver temas prioritarios
6 de la comunidad, y en Barrio San José de Altagracia se están haciendo trabajos previos
7 a la colocación del asfalto de la Gruta, ahí se va a cambiar la tubería, ya que es muy
8 pequeña y siempre se obstruye, esto para poder tener mejores condiciones.

9 La Sindica, Silvia Arias Salas, procede a dar lectura la siguiente nota: "(...) COPIAR
10 El Síndico, Henry Alfaro Conejo, manifiesta que le preocupa la cantidad de extranjeros
11 que están invadiendo el Cantón de Santa Bárbara, sobre todo con el problema que
12 tienen al estar en alerta naranja.

13 Asimismo, le indica al alcalde que aún no se han des taqueado las alcantarillas del
14 puente y eso lo preocupa.

15 Hay muchas propiedades que se les ha puesto el sello de clausura, obviamente por no
16 tener permisos de construcción. Entonces, consulta qué ha ocurrido con otras clausuras
17 de construcciones, ya que anteriormente se les hizo la clausura y todavía se encuentran
18 invadiendo carretera.

19 Otra consulta es qué posibilidad hay de que se aseguren las cajas de registro que están
20 detrás de la iglesia, ya que se están robando las tapas.

21 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, se refiere al problema que hubo el fin de semana
22 con el cambio de hora de la sesión. Lo que sucedió por el cambio no fue una cosa
23 antojadiza. Explica que el viernes pasado sabiendo que el cantón estaba en restricción
24 naranja, y que supuestamente dentro de la municipalidad había un posible caso de
25 COVID, y por eso estuvieron analizando la posibilidad de qué hacer al respecto, y una
26 de esas posibilidades era cambiar la hora y poder hacer una sesión más rápida.

27 Para el día hoy el Regidor, Hamlet Alb. Méndez, va a presentar una moción para poder
28 hacer las sesiones virtuales. Por lo tanto, la decisión de cambiar la hora fue con la
29 intención de no exponerse; por ese motivo, le consultó al asesor Jorge Villegas, y él le
30 indicó que sí se podía hacer por la emergencia, por lo que se tomó esa decisión.



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0408

1 En vista de lo anterior, le consultó al Director de Salud del Cantón si existía un caso en
2 la municipalidad, sin embargo, le respondió que a la fecha no lo había. Por lo tanto, se
3 disculpa por lo actuado y que la única razón fue de cuidarnos a todos.

4 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, expresa que la aclaración es oportuna, sobre todo
5 para los compañeros, que usted exprese que usted lo hizo de manera unilateral; se lo
6 expresó vía telefónica que usted no lo podía hacer desde el viernes, y sin embargo,
7 usted le dijo que ya lo había consulta con el abogado. Sin embargo, su posición fue que
8 no lo podía hacer, que recapacitara, sin embargo, fue de manera unilateral y no fue una
9 decisión de los regidores como se pensó, y como se les reclamó el día de ayer.
10 Entonces, para que quede claro que con o sin intención, fue una disposición del
11 presidente del concejo municipal propiamente.

12 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

13 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que dice: "(...) Se
14 tiene por recibido el oficio No. OAIMSB-73-2020, del Auditor Municipal, Lic. Mario
15 González Salazar, que dice; "(...) Se tiene por recibido el oficio No. OAIMSB-073-2020,
16 suscrito por el Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar, con referencia a la
17 modificación presupuestaria 016-2020, aprobando dicha modificación por cumplir con el
18 bloque de legalidad.

19 Esta comisión de Hacienda y Presupuesto, se da por satisfecha de la modificación
20 referida y la aprueba

21 Por tal condición envío en alzada al Concejo Municipal para lo que corresponda."

22 ACUERDO No. 237-2020

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
24 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
25 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la Modificación Presupuestaria**
26 **No. 16-2020, de conformidad con el criterio emitido por el Auditor Municipal, el**
27 **cual fue enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante el oficio No.**
28 **OAIMSB-73-2020".**

29 VII.- MOCIONES DE REGIDORES



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0409

1 **A.- El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, presenta la siguiente moción: “(....)

2 CONSIDERANDO

3 PRIMERO: Que el código municipal en el artículo 31 bis., las municipalidades y los
4 concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se
5 requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos,
6 cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias,
7 que guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de
8 emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas
9 condiciones a través de estos medios, en el tanto concorra el cuórum de ley.

10 SEGUNDO: Que en vista del gran incremento de casos de COVID-19 reportados por el
11 Ministerio de Salud, se cumple con los requerimientos y justificaciones necesarios según
12 el art.,37 bis.

13 POR LO TANTO MOCIONO PARA QUE:

- 14 1. Que a partir de la sesión ordinaria del lunes 20 de julio del 2020, las sesiones
15 se sigan efectuando de manera virtual.
16 2. Se le instruya a la administración a proporcionar todo lo necesario según el
17 artículo 37 bis del Código Municipal.

18 **El Regidor, Álvaro Morales González**, solicita que se le agregue a dicha moción, que
19 las sesiones virtuales se harán de manera temporal, mientras continúe la pandemia del
20 COVID-19”.

21 **ACUERDO No. 238-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
23 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
24 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar la moción**
25 **presentada por el Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, a saber:**

- 26 1. **Que a partir de la sesión ordinaria del lunes 20 de julio del 2020, las**
27 **sesiones se sigan efectuando de manera virtual.**
28 2. **Se le instruya a la administración a proporcionar todo lo necesario**
29 **según el artículo 37 bis del Código Municipal.**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0410

1 **3. Que las sesiones virtuales se harán de manera temporal, mientras**
2 **continúe la pandemia del COVID-19". (sugerencia del Regidor, Álvaro**
3 **Morales González)**

4 **B.-** El Presidente, Mario Camacho Muñoz, presenta la siguiente moción:

5 **RESULTANDOS:**

6 **PRIMERO:** Que siendo el Acueducto tema primordial de conocimiento público, para el
7 cantón, sus habitantes, así como este Concejo Municipal.

8 **SEGUNDO:** Que actualmente la situación de la intervención Municipal por parto do
9 Acueductos y Alcantarillados, resulta apremiante, y de conocimiento o interés Público.

10 **TERCERO:** Jun se han tomado acuerdos de Concejo Municipal, indicando a la
11 administración Municipal que mantenga informado al mismo de todos los avances do
12 las obras en acueducto municipal, y las inspecciones y resultados etc. los mismos.

13 **CONSIDERANDO:**

14 **PRIMERO:** Quo el día martes siete de julio de 2020, se llevo a cabo ama reunión Virtual
15 con Acueductos y Alcantarillados y la administración Municipal..

16 **SEGUNDO:** que en dicha reunión so tocaron temas do sumo interés y quo deben
17 sor de conocimientos do este Concejo en vista de las circunstancias que rodean la
18 intervención, así como las condiciones a cumplir por parte de la Administración, y los
19 funcionarios a cargo del Acueducto Municipal, encabezado por el señor Alcalde
20 Municipal.

21 **POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:**

22 1. Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomarlo como acuerdo
23 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se solicite la grabación digital a
24 Acueductos y Alcantarillados do dicha reunión llevada a cabo el día Martes siete de julio
25 de 2020, y llevada a cabo a las 9hrs en adelante, entre Acueductos y Alcantarillados y
26 la Administración Municipal.

27 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo. Y nos
28 presente copia de recibido de dicha institución.

29 **ACUERDO No. 239-2020**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0411

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
3 acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la
4 moción presentada por el Presidente, Mario Camacho Muñoz, a saber:

5 1. Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomarlo como
6 acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y se solicite la
7 grabación digital a Acueductos y Alcantarillados de dicha reunión llevada
8 a cabo el día Martes siete de julio de 2020, y llevada a cabo a las 9hrs en
9 adelante, entre Acueductos y Alcantarillados y la Administración
10 Municipal.

11 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo
12 nos presente copia de recibido de dicha institución.

13 C.- Los Regidores, Marlen Alfaro Jiménez, y Álvaro Morales González, presentan
14 la siguiente moción: "(...) RESULTANDO:

15 PRIMERO: siendo que los señores regidores conforman comisiones de trabajo tanto
16 permanentes entre ellas la de Asuntos Legales y Hacienda y Presupuesto.

17 SEGUNDO: Que actualmente la mayoría de dichas comisiones están funcionando sin
18 embargo hay muchísimo trabajo atrasado en las mismas, por el volumen excesivo de
19 trabajo, así como los cambios frecuentes de asesores Legales.

20 CONSIDERANDOS:

21 PRIMERO: Que una de las tareas primordiales de las comisiones de Trabajo de los
22 regidores es generar dictámenes para respaldo jurídico de los posteriores acuerdos que
23 se generen, los cuales serán prueba fehaciente, cuyos ambos documentos deben
24 formar parte de un expediente, que sustente cada proyecto que Llegue al Concejo
25 Municipal, y su posterior seguimiento de Acuerdos.

26 SEGUNDO: Que se deben trasladar a la mayor brevedad dicha documentación a la
27 asesora legal Licenciada Karen Herrera Sanchez , restituida en el cargo, mediante la
28 resolución administrativa 065-2020, de las 13:00hrs del día 08 de Julio del año 2020, y
29 acatando instancias judiciales superiores, a efectos de que nos brinde la ayuda legal
30 idónea a fin de dar pronta solución a los asuntos pendientes de resolver y dar pronta



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0412

1 respuesta a los mismos, y con esto evitar un mal mayor a los administrados y la
2 Corporación Municipal, así como cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa
3 para los regidores

4 POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

5 1. Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo
6 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se deben trasladar a la mayor brevedad
7 dicha documentación, y expedientes de las comisiones de trabajo permanentes entre
8 Ellas la de Asuntos Legales y Hacienda y Presupuesto a la asesora legal Licenciada
9 Karen Herrera Sanchez , restituida en el cargo, mediante la resolución administrativa
10 065- 2020, de las 13:00hrs del día 08 de Julio del año 2020, y acatando Instancias
11 judiciales superiores, a afectos de que nos brinde la ayuda legal idónea a fin de dar
12 pronta solución a los asuntos pendientes de resolver y dar pronta respuesta a los
13 mismos, y con esto evitar un mal mayor a los administrados y la Corporación Municipal,
14 así como cualquier responsabilidad cumpla conformando criterios Legales y su proyecto
15 pendiente.

16 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo.

17 3- se agradezca públicamente a los asesores que brindaron asesoría legal a dicho
18 Concejo.

19 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, se abstiene a votar, ya que todavía no le
20 queda claro la reinstalación de la Asesora Legal.

21 **ACUERDO No. 240-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
23 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría y**
24 **definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por los**
25 **Regidores, Marlen Alfaro Jiménez, y Alvaro Morales González, a saber:**

26 1. **Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como**
27 **acuerdo definitivo con carácter de firmeza inmediata y se deben trasladar**
28 **a la mayor brevedad dicha documentación, y expedientes de las**
29 **comisiones de trabajo permanentes entre Ellas la de Asuntos Legales y**
30 **Hacienda y Presupuesto a la asesora legal Licenciada Karen Herrera**



Acta N°11-2020

Fecha: 13/07/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0413

1 Sanchez , restituida en el cargo, mediante la resolución administrativa 065-
2 2020, de las 13:00hrs del día 08 de Julio del año 2020, y acatando Instancias
3 judiciales superiores, a efectos de que nos brinde la ayuda legal idónea a
4 fin de dar pronta solución a los asuntos pendientes de resolver y dar pronta
5 respuesta a los mismos, y con esto evitar un mal mayor a los administrados
6 y la Corporación Municipal, así como cualquier responsabilidad cumpla
7 conformando criterios Legales y su proyecto pendiente.

8 2. Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo.

9 3- Se agradezca públicamente a los asesores que brindaron asesoría legal a
10 dicho Concejo.

11 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, solicita un receso para poder analizar el tema
12 sobre las reuniones virtuales y presenciales.

13 Al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión.

14 Luego de varios comentarios al respecto, el Concejo Municipal acuerda:

15 **ACUERDO No. 241-2020**

16 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
17 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
18 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
19 debido estudio y recomendación, el contrato de arrendamiento del Salón de
20 Guachipelines, emitido por la Administración mediante el oficio No. OAMSB-410-
21 2020”.

22 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

23 **No hay**

24 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, el señor
25 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente